



ORDEN de 19 de junio de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda. (2014050153)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que «las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos».

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que «las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo».

Tras el análisis de las necesidades organizativas y de planificación se ha estimado la conveniencia de actualizar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda mediante la modificación de una serie de puestos singularizados o de estructura que afecta, en mayor o menor medida, a varios de sus centros directivos. De esta manera se refuerzan los recursos destinados a la gestión económica en la Secretaría General con la modificación de una jefatura de negociado; en la Intervención General se incide sobre una jefatura de sección y con el fin de dar mejor cobertura a las exigencias planteadas por el incremento de los expedientes objeto de auditoría y revisión, y sobre cuatro jefaturas de negociado a las que se les añade las especialidades de Administración Financiera y Diplomado/a en Empresariales a las ya existentes por entender que son apropiadas para el desempeño de las funciones que son propias de la actuación interventora y de fiscalización; en la Dirección General de Financiación Autonómica se produce el volumen más importante de ajustes con diecisiete modificaciones de puestos singularizados, que alcanzan a diez jefaturas de sección, a un puesto de libre designación y a seis jefaturas de negociado para, sin ánimo de exhaustividad, adecuarse mejor a las funciones desempeñadas en la Tesorería, en las relaciones con el contribuyente de la Oficina Gestora de Mérida y en el área de la gestión tributaria e impositiva, así como al control de las operaciones y gestión de los Fondos Finalistas; y, por último, en el Instituto de Estadística de Extremadura se adaptan la denominación, especialidades y requisitos de experiencia de dos jefaturas de sección para adecuarlas a los cometidos que efectivamente vienen desempeñándose.



Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta orden pretenden facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que le han sido atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles.

Con esta modificación se pretende también optimizar las plazas vacantes adscritas a la Consejería de Economía y Hacienda susceptibles de ser ofrecidas ante una eventual y próxima convocatoria de concurso de traslado de puestos singularizados para personal funcionario.

Desde esta perspectiva cabe destacar las modificaciones orientadas a lograr la adecuación de la estructura de puestos de trabajo a las necesidades actuales de la organización y de los servicios prestados y la mejora de la distribución de los efectivos destinados en los centros.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, según figura en el Anexo adjunto para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 5000 Centro Directivo...: 4187610	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA GENERAL										Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
	Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subgr.	Título				

243710 5688 J. NEG. ASUNTOS GENERALES 19 3.2 IDR S C1C2 EXP. GESTION ECONOMICA
MÉRIDA C ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 5000 Centro Directivo...: 6510	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL										Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
	Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subgr.	Título				

111110 3123 J. SEC. DE AUDITORIA 25 2.1 IDR S A1A2 EXP. FONDOS COMUNITARIOS
MÉRIDA C CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

262710 3240 J. NEG. DE FISCALIZACION Y 21 3.2 IDR S AZC1 EXP. EN INTERVENCIÓN
CONTABILIDAD C DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
MÉRIDA ADMINISTRACION FINANCIERA
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

264510 585 J. NEG. DE FISCALIZACION Y 21 3.2 IDR S AZC1 EXP. EN INTERVENCIÓN
CONTABILIDAD C DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
MÉRIDA ADMINISTRACION FINANCIERA
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

259210 4356 J. NEG. DE FISCALIZACION Y 21 3.2 IDR S AZC1 EXP. EN INTERVENCIÓN
CONTABILIDAD C DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
MÉRIDA ADMINISTRACION FINANCIERA
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

187210 550 J. NEG. DE FISCALIZACION Y 21 3.2 IDR S AZC1 EXP. EN INTERVENCIÓN
CONTABILIDAD C DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
CACERES ADMINISTRACION FINANCIERA
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



Consejería.....: 5000		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo....: 5610		DIR. GRAL. FINANCIACION AUTONOMICA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Título	Especialidad / Otros				
47410	497 J. SEC. DE TESORERIA MERIDA	26	2.2	IDFR	S	A1	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN MATERIA DE TESORERIA Y ORDENACION DE PAGOS	S.N.			
149610	5103 J. NEG. DE ORDENACION DE PAGOS MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION FINANCIERA	DP. EN EMPRESARIALES EXP. ORDENACION DE PAGOS	S.N.			
79810	5102 J. SEC. DE INGRESOS Y CUENTAS CORRIENTES MERIDA	26	2.2	IDFR	S	A1	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN TESORERIA	S.N.			
146010	4353 J. NEG. DE CUENTAS CORRIENTES MERIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION FINANCIERA	DP. EN EMPRESARIALES EXP. EN TESORERIA	S.N.			
185010	462 J. NEG. DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTA. MERIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION FINANCIERA	EXP. EN GESTION Y TRAMITACION DE PAGOS DP. EMPRESARIALES	S.N.			
4087510	38815710 J. SEC. DE GARANTIAS Y PAGOS MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN MATERIA DE TESORERIA Y ORDENACION DE PAGOS	S.N.			
221910	5101 J. NEG. DE TRAMITACION DE PAGOS MERIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIA DE TESORERIA Y ORDENACION DE PAGOS	S.N.			
187110	4352 J. NEG. DE RELACIONES CON EL CONTRIBUYEN MERIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION Y TRAMITACION DE PAGOS DP. EN EMPRESARIALES	S.N.			
129010	5469 J. SEC. DE GESTION DEL JUEGO CACERES	25	2.1	IDR	S	A2	C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA		S.N.			



Consejería de Economía y Hacienda											
DIF. GRAL. FINANCIACION AUTONOMICA											
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones			
		H O R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación			Especialidad / Otros		
79610 17189 J. SEC. DE VALORACIONES URBANAS MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	EXP. VALORACIONES FISCALES	S.N.	
79610 17190 J. NEG. DE VALORACIONES URBANAS MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2	C	ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION TRIBUTARIA	EXP. VALORACIONES FISCALES	S.N.	
104610 526 J. SEC. DE IMPUESTOS INDIRECTOS BADAJOZ		25	2.1	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	LD. EN DERECHO	S.N.	
128710 5467 J. SEC. DE GESTION DEL JUEGO BADAJOZ		24	2.2	IDR	S	AZC1	C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA		S.N.	
108310 5166 J. SEC. DE COORDINACION TRIBUTARIA MÉRIDA		26	2.2	IDFR	S	A1	C	ADMINISTRACION FINANCIERA JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	LD. EN DERECHO	S.N.	
4210210 9657 VOCAL PERMANENTE JUNTA ECON. ADMIVA. MÉRIDA		28	1.2	IDFR	S	A1A2	L			O.A.P. S.N.	
77310 17176 J. SEC. CONTROL DE OPERACIONES MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS	EXP. FONDOS COMUNITARIOS. IDIOMAS	S.N.	
4085810 38808710 J. SEC. DE SEGUIMIENTO DE DEUDORES MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTROL DE AYUDAS PÚBLICAS	EXP. EN CONTROL DE AYUDAS PÚBLICAS EXP. GESTION ESTADISTICA		



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario					
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA															
Consejería.....: 5000		Denominación / Ubicación								Requisitos para su desempeño		Observaciones			
Centro Directivo...: 4121010		H O R		Complemento Especifico		TP		Gr. / Subgr.		Titulación		Especialidad / Otros		Méritos	
Unidad / Código		N I		V		I		PR		Subgr.					
79210	9188 J. SEC. DE PRODUCCION ESTADISTICA MERIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	S	A1A2	C			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESTADISTICA DIPLOMADOIA EN EMPRESARIALES ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ANALISIS ESTADISTICO		
88510	17170 J. SEC. ADMINISTRACION, DIFUSION Y PLANI MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	S	A1A2	C			ADMINISTRACION GENERAL DOCUMENTACION CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESTADISTICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADOIA EN EMPRESARIALES BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ANALISIS DE ESTADISTICAS L.D. EN DERECHO		